

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43692 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Ordinario-000672/2007 voluntario, de la deudora concursaba Llanera Concesiones, S.L., con CIF N° B-97683221, con domicilio en Polígono industrial F, parcela A (centro empresarial Avanza), Xativa (Valencia), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 8338, Libro 5629, Folio 224, Sección 8a., Hoja V-109935, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disociación de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y, la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la publicación ordenada en el B.O.E. para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la secc. 6a de calificación del concurso a los efectos previstos en el art. 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 26 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100091938-1